



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

S-GPI-20-001425

El Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección General del Protocolo - saluda atentamente a las Honorables Embajadas y Organismos Internacionales acreditados por el Gobierno colombiano y hace uso de la oportunidad con el fin de informar el Módulo “*Evacuación Humanitaria*” establecido dentro del Portal de Trámites del Protocolo” para expeditar la solicitud de evacuaciones aéreas humanitarias en el marco de la crisis sanitaria del Coronavirus COVID-19 y la suspensión del embarco y desembarco de pasajeros en los aeropuertos vigente a la fecha (Decreto 439 del 20 de marzo de 2020).

En ese sentido, efectivo a partir de la fecha, y durante el período de Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional durante el cual continúe la aludida suspensión de vuelos, se ha dispuesto en servicio el Módulo “*Evacuación Humanitaria*” de la siguiente manera:

1. Se puede acceder al Módulo “*Evacuación Humanitaria*” con el correo electrónico y la clave actualmente en uso por parte de las Honorables Embajadas y Organismos Internacionales acreditados por el Gobierno colombiano al ingresar al enlace: <https://protocolo.cancilleria.gov.co/Protocolo/portallogin.aspx>.
2. Aquellas Misiones Diplomáticas que deseen contar con una cuenta y un usuario **distinto del actualmente autorizado** por la Dirección General del Protocolo, podrán requerirlo mediante Nota Verbal remitida a Privilegios@cancilleria.gov.co.

A las Honorables
**EMBAJADAS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES ACREDITADOS ANTE EL
GOBIERNO COLOMBIANO**
Ciudad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3. Es de aclarar, que el trámite en el Módulo de “*Evacuación Humanitaria*” **sólo aplica para vuelos humanitarios desde Colombia hacia el exterior.**
4. Adicionalmente, a través de este nuevo Módulo en el Portal de Trámites **NO** se tramitarán vuelos de carácter oficial o militar, cuyas solicitudes de autorización deberán seguir siendo enviadas por parte de las Honorables Embajadas y Organizaciones Internacionales al correo DireccionProtocolo@cancilleria.gov.co o privilegios@cancilleria.gov.co, al igual que cualquier otro requerimiento de carácter “especial”.
5. Con el fin de facilitar el uso de la nueva herramienta, se adjunta a la presente Nota Verbal - Circular *el Manual del Usuario* que explica el paso a paso para el trámite en cuestión.
6. Cabe resaltar que en el Módulo de Evacuación Humanitaria deberá ser ingresada toda la información requerida, sin la cual no se podrá procesar por parte de la Dirección General del Protocolo, y adjuntar en formatos JPG, Word, PDF, Excel o compatibles, los archivos respectivos de soporte, tales como la Nota Verbal de la Misión Diplomática y el manifiesto de pasajeros.
7. La información relacionada con la “*Capacidad de pasajeros*” y el “*Manifiesto de pasajeros y tripulación*”, podrán agregarse en un momento posterior pero, en cualquier caso, **nunca superior a 24 horas antes de la fecha de salida del vuelo de territorio colombiano.**
8. En caso de requerir apoyo, las Honorables Misiones podrán comunicarse a través de los correos electrónicos DireccionProtocolo@cancilleria.gov.co o privilegios@cancilleria.gov.co.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección General del Protocolo -se vale de la oportunidad para reiterar a las Honorables Embajadas y Organismos Internacionales acreditados por el Gobierno colombiano las seguridades de su más alta estima y consideración.

Firmado Digitalmente por: 2020/06/19



A stylized handwritten signature in black ink, consisting of several connected strokes.

Bogotá, D.C., 19 de Junio de 2020